

## Junta Directiva Comunicado de Acuerdo



Para efectos de dar cumplimiento y ejecución a lo resuelto por la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, la Secretaría Técnica remite el presente Acuerdo, el cual establece:

ACUERDO N°.

AJDIP/ 462-2012

## Considerando

- 1- Conoce la Junta Directiva nota presentada por la señora Marlene Martínez González, propietaria de la embarcación El Renegado, Certificado de Matrícula PG-8756, por medio de la cual solicita se aclare y normalice los inconvenientes respecto a sus derechos, misma que sustenta en los siguientes argumentos:
  - 1- Que posee licencia de pesca 726-07 para la captura de camarón con sistema artesanal que le autoriza a ejercer labores en aguas jurisdiccionales del Océano Pacífico Costarricense y el Golfo Dulce, que desde octubre de 2011 ha realizado consultas, tanto verbales como escritas, sin que a la fecha haya recibido respuesta alguna.
    - Que la Oficina Regional de Golfito ha trasladado sus consultas a la Asesoría Legal, Presidencia Ejecutiva y Junta Directiva.
  - 2- Que ella renunció a usar la red de arrastre en el Golfo Dulce, según acuerdo AJDIP/367-2009, lo cual realizó motivada por ayudar con el Área Marina de Pesca Responsable del Golfo Dulce, así con la seguridad y compromiso del INCOPESCA de suministrar un nuevo arte de pesca para la captura de camarón. Pero su renuncia a la eliminación de la red de arrastre, no acarrea su renuncia a pescar en pequeña escala, fuera del Golfo Dulce, con red de arrastre artesanal.
    - Que al día de hoy lleva prácticamente 3 años sin recibir ingresos mensuales, ya que no puede faenar dadas las condiciones de la licencia de pesca de su embarcación. Que igualmente, pese a lo anterior ha mantenido el pago del canon de licencia de pesca, carné, mantenimiento de la embarcación, gastos de vigilancia y otros. Lo cual ha tenido que afrontar sin realizar la actividad por el incumplimiento de parte del INCOPESCA básicamente de sus acuerdos AJDIP/221-2009, AJDIP/191-2010 y AJDIP/051-2011
  - 3- Que en su momento la permisionaria se acogió al AMPR-Golfo Dulce con la promesa que se le otorgaría otra arte de captura de camarón, lo cual desde su criterio representa una violación a derechos subjetivos adquiridos en su favor
  - 4- Solicita la petente se dicte el acuerdo correspondiente que le permita aplicar su derecho de licencia de pesca para pescar en el litoral pacífico, con red de arrastre reglamentaria , manteniendo su derecho a continuar capturando camarón con red de arrastre dentro del Golfo Dulce.
  - 5- Analizada la solicitud planteada por la permisionaria, en razón de los Acuerdos emanados que sustentaron la creación del Área Marina para la Pesca Responsable del Golfo Dulce, básicamente respecto a la eliminación de

SESION ORDINARIA 60-2012

07-12-2012

Responsable de Ejecución

Dirección General Técnica

Oficina Regional de Golfito

Teléfono (506) 2661-32-68

ADELANTE COSTA RICA

Fax (506) 2661-2855



## Junta Directiva

## Comunicado de Acuerdo

la red de arrastre como arte de pesca, así como la aceptación voluntaria de la permisionaria de renunciar a dicho arte de pesca en la zona indicada; la Junta Directiva; **POR TANTO**,

Acuerda

- 1- Reintegrar las artes de pesca autorizadas para las embarcaciones que en igualdad de condiciones a la embarcación El Renegado, Certificado de Matrícula PG-8756, sustentado en la zona de pesca autorizada -Golfo Dulce- de conformidad con los planes de manejo existentes; así como en razón de la base de operación de la misma, para lo cual se autoriza la utilización de cuerda, nasas y el uso de línea, toda vez que éstas se encuentren permitidas en el Plan de Manejo del Área Marina para la Pesca Responsable del Golfo Dulce.
- 2- En cuanto a las peticiones planteadas por la señora Marlene Martínez González, conforme a lo anteriormente citado, se tienen por rechazadas.
- 3- Acuerdo Firme
- 4- Comuníquese y Notifíquese

Cordialmente;

SECRETARIA Junta Directiva

Lic. Guillermo Ramírez Gätjens Jefe Secretaría Técnica Junta Directiva

cc./ Presidencia Ejecutiva- Auditoría Interna- Asesoría Legal



ACUERDO N°.

AJDIP/ 462-2012

SESION ORDINARIA 60-2012

07-12-2012

Responsable de Ejecución

Dirección General Técnica

Oficina Regional de Golfito

